



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0115-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, 27 SET. 2019

Visto el expediente con registro N° 30315 de fecha 05 de agosto de 2019, presentado por doña SONIA LAHUANAMPA CHAVEZ, identificada con DNI N° 46205842 ex personal administrativa contratada con el cargo clasificado de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo - STB, adscrita a la Unidad de Centro Médico, a través del cual solicita pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° menciona. - El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes;

Que, a través del Informe Escalonario N° 456-2019-UEU/UNCP de fecha 07 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que la interesada prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios en condición de personal administrativa contratada con el cargo clasificado de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo - STB, adscrita a la Unidad de Centro Médico bajo el Decreto Legislativo N° 276, en las condiciones señaladas en el citado Informe Escalonario;

Que, mediante Proveído N° 168-2019-UEDP-UNCP de fecha 22 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal remite el Informe N° 113-2019-RDS/UEDP de fecha 22 de agosto de 2019, donde hace de conocimiento que doña SONIA LAHUANAMPA CHAVEZ prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios, como Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo - STB, adscrita a la Unidad de Centro Médico, donde se procede a efectuar el cálculo de vacaciones truncas; en el periodo 2018 le corresponde 9 días y en el periodo 2019 le corresponde 18 días, haciendo un total 27 días;

Que, mediante Informe N° 258-2019-URP-UNCP de fecha 11 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones remite los cálculos para el pago de vacaciones truncas que se efectúan en base a la Remuneración Total Permanente de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 9° del D.S. 051-91-PCM, correspondiéndole para el caso de la interesada el pago de vacaciones truncas por 27 días equivalente a un total de S/. 134.23;

Que, según Informe legal N° 677-2019-OGAJ/UNCP de fecha 17 de setiembre de 2019 el Asesor Legal considerando los informes de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal y la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del pago de vacaciones no gozadas a favor de la interesada conforme con el Informe N° 258-2019-URP-UNCP de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones;

Que, a través del Informe N° 0504-2019-UPRES/UNCP de fecha 26 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de Asesoría Legal y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0115-2019-JGTH-DGA-UNCP

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, el pago de Compensación Vacacional; a favor de doña **SONIA LAHUANAMPA CHAVEZ, identificada con DNI N° 46205842 ex personal administrativa contratada con el cargo clasificado de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo - STB, adscrita a la Unidad de Centro Médico, según el siguiente detalle:**

Categoría Presupuestal	: 0066	Programa Presupuestal – Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	: 5005863	Bienestar y Asistencia Social
Función	: 22	Educación
División Funcional	: 048	Educación Superior
Grupo Funcional	: 0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	: 0188110	Bienestar y Asistencia Social

FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

VACACIONES NO GOZADAS

- 2. Gastos Presupuestarios
- 2.1. Personal y obligaciones sociales
- 2.1.1. Retribuciones y complementos en efectivo
- 2.1.1.9 Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3.3. **Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) S/. 134.23**

2° DISPONER que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su aprobación y consideración en el calendario de pagos.

3° INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mag. Vilma Gracieja Meza Melgarejo
JEFE DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Of. de Planificación E. y P. / Unidad. de Remuneraciones y Pensiones/ Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Presupuesto/ Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal / [Portal web](#) / Interesado / Archivo